



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de enero de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 30 de octubre de 2015, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Hilale. (Marruecos)
más tarde: Sra. Kupradze (Vicepresidenta) (Georgia)
más tarde: Sr. Hilale (Presidente) (Marruecos)
más tarde: Sra. Kupradze (Vicepresidenta) (Georgia)

Sumario

Tema 28 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 29 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

- a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

Tema 69 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)Tema 107 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*)Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srrcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-18972X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 28 del programa: Desarrollo social
(continuación) (A/C.3/70/L.14 y A/C.3/70/L.15)

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.14: Las personas con albinismo

1. **El Sr. Dzonzi** (Malawi), presentando el proyecto de resolución, dice que las personas con albinismo sufren con frecuencia múltiples formas de discriminación y dificultades que las políticas y programas de desarrollo suelen pasar por alto. También se enfrentan a numerosos problemas de salud que afectan a su vida cotidiana. El informe del Secretario General sobre la situación de las personas con albinismo, solicitado en el proyecto de resolución, prestará especial atención a los retos relacionados con la inclusión social, la salud, la educación y el empleo.

2. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) señala que Burundi, el Chad, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo y Zambia se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.15: La integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: el plan de acción para el próximo decenio

3. **El Sr. Giacomelli da Silva** (Brasil), presentando el proyecto de resolución, manifiesta que este contiene las novedades más importantes, en particular la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El voluntariado es un componente importante de toda estrategia que se ocupe de la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, el empoderamiento de la juventud, el cambio climático, la prevención y gestión de desastres, la integración social, la acción humanitaria y la consolidación de la paz. Por consiguiente, puede ser un valioso instrumento para llevar a la práctica la Agenda 2030. El orador pide a todos los Estados Miembros que promuevan las virtudes del voluntariado en todo el mundo.

4. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que la Argentina, Armenia, el Camerún, Côte d'Ivoire, el Estado Plurinacional de Bolivia, Jordania, Malí, el Paraguay y el Togo se han sumado a los patrocinadores.

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

(continuación) (A/C.3/70/L.9 y A/C.3/70/L.12)

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.9: Promoción de la integración social mediante la inclusión social

5. **El Sr. Habich Morales** (Perú), al presentar el proyecto de resolución, declara que la inclusión social plantea el reto para los Estados cuando trabajan con una visión de futuro ambiciosa y transformativa a la luz de la recientemente aprobada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que requiere que se adopte un nuevo enfoque que permita abordar de manera eficiente los desafíos y compromisos asumidos en conferencias pasadas como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en 1995. El componente social de la Agenda 2030 es fundamental y su implementación debe centrarse principalmente en programas que permitan construir sociedades más inclusivas, participativas y justas. La gran tarea pendiente de los países en desarrollo es transformar el crecimiento económico alcanzado en una mejora sustantiva de la calidad de vida de su población. El proyecto de resolución reconoce la importancia de la integración social y la existencia de una sociedad inclusiva en la que todas las personas, en especial las más vulnerables, puedan disfrutar plenamente de sus derechos, asumir sus responsabilidades y contribuir a la sociedad en condiciones de igualdad. De conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el documento reconoce el carácter transversal de la inclusión social e incorpora referencias ajustándose estrictamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, haciendo hincapié en la naturaleza integrada e indivisible de estos.

6. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Guatemala, Madagascar, Malawi, Panamá y el Paraguay se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.12: Las cooperativas en el desarrollo social

7. **El Sr. Sukhee** (Mongolia), al presentar el proyecto de resolución, dice que Alemania, Antigua y Barbuda, China, Croacia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Georgia, Grecia,

Hungría, Israel, Marruecos, México, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se han sumado a los patrocinadores.

8. Las cooperativas siguen siendo una fuerza económica y social poderosa, pues representan a 1.000 millones de personas en todo el mundo y proporcionan ingresos a más de 25 millones de personas. Las 300 cooperativas más grandes del mundo tienen unos ingresos anuales totales superiores a los 2,2 billones de dólares, crean más empleo que sus homólogos corporativos e invierten en enfoques innovadores para hacer frente a problemas sociales más amplios como la gestión de los recursos naturales y el acceso a la educación y la sanidad. El modelo comercial de las cooperativas ofrece sostenibilidad a largo plazo a las empresas, tal y como demuestra la resiliencia de instituciones financieras cooperativas tras la crisis financiera y económica mundial. Las cooperativas locales están gobernadas en forma democrática, basadas en valores y centradas en las personas, y reúnen las condiciones necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba reconocieron la labor de las cooperativas gracias a la participación activa de estas en los debates y actos relevantes.

9. El orador presenta una enmienda oral del texto, según la cual deberían añadirse las palabras “incluidas las iniciativas regionales” al final del párrafo 7.

10. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Burundi, el Camerún, Madagascar, Malawi, Malasia y el Níger se han sumado a los patrocinadores.

Tema 29 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación) (A/C.3/70/L.24)

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.24: Mejoramiento de la situación de la mujer y la niña en las zonas rurales

11. **El Sr. Sukhee** (Mongolia), al presentar el proyecto de resolución, indica que el Brasil, el Chad, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guinea-Bissau, Liechtenstein, el Paraguay y el Perú se han sumado a los patrocinadores.

12. Las mujeres y las niñas siguen encontrándose en una situación de desventaja desde el punto de vista económico y social. Si bien en muchos países se han

realizado avances considerables hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidos los objetivos y metas relacionados con el género, las mujeres rurales continúan enfrentándose a más dificultades que las mujeres de las zonas urbanas y los hombres rurales y urbanos. El informe del Secretario General ha destacado que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es necesario adoptar enfoques más robustos y con perspectiva de género e invertir más en el desarrollo rural y las mujeres rurales.

13. La Agenda 2030 forma parte integrante del proyecto de resolución. Con el fin de fomentar el desarrollo de las mujeres y niñas rurales, conforme al quinto Objetivo, se ha añadido el término “niña” en el título y los párrafos pertinentes. El proyecto de resolución también tiene en cuenta a la población indígena, las mujeres de edad, la seguridad alimentaria y la nutrición, las estrategias de desarrollo rural y la producción agrícola que tienen perspectiva de género y son resilientes al cambio climático, la mitigación de las situaciones posteriores a conflictos, la mediación para la paz y la moderación de las consecuencias del cambio climático.

14. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Etiopía, Malí y la República Centroafricana se han sumado a los patrocinadores.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación)

a) Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/C.3/70/L.28 y A/C.3/70/L.29)

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.28: Derechos del niño

15. **El Sr. Maes** (Luxemburgo), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, afirma que el presente proyecto de resolución se ha actualizado para reflejar las novedades importantes y el tema de 2015: el derecho a la educación. El texto trata un amplio abanico de cuestiones relacionadas con la promoción y protección de los derechos del niño, tales como la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, la no discriminación, la violencia contra los niños, los niños afectados por los conflictos armados y el trabajo infantil.

16. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) señala que Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Kazajstán, Mónaco, Mongolia, Montenegro, la República Centroafricana, San Marino, Santa Lucía y Serbia se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.29: La niña

17. **El Sr. Ntwaagae** (Botswana), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), sostiene que el tema del presente proyecto de resolución es el agua, el saneamiento y la higiene. Así, el proyecto de resolución trata de destacar las dificultades particulares que sufren los niños, especialmente las niñas, en sus vidas cotidianas a causa de la falta de acceso a agua, saneamiento e higiene, así como el modo en que dichas dificultades repercuten negativamente en su capacidad para disfrutar de sus derechos humanos básicos y libertades fundamentales. La resolución sobre la niña es fundamental para la región de la SADC debido al papel que puede desempeñar en la movilización de apoyos mundiales para el respeto, la protección y la promoción de los derechos del niño, en particular de la niña. La resolución centra la atención internacional en asuntos cuya prevalencia es muy elevada en la región de la SADC, tales como los hogares encabezados por niños y el acceso a agua, saneamiento e higiene, que de lo contrario podrían pasar inadvertidos y seguir impidiendo que la niña desarrolle todo su potencial humano.

18. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Benin, el Chad, Chile, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guinea-Bissau, Kazajstán, Marruecos, Mongolia, el Níger y la República Centroafricana se han sumado a los patrocinadores.

Tema 69 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*) (A/C.3/70/L.26)

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.26: Derechos de los pueblos indígenas

19. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia) presenta el proyecto de resolución. El texto hace hincapié en los esfuerzos encaminados a dotar de plena efectividad al documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada en 2014. También destaca la promoción de los objetivos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas mediante iniciativas nacionales y regionales.

20. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que la Argentina, Armenia, el Chad, Cuba, Guatemala, el Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela se han sumado a los patrocinadores.

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*) (A/C.3/70/L.8)

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.8: Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

21. **El Sr. Lambertini** (Italia), al presentar el proyecto de resolución, declara que Dinamarca, Eslovenia, Francia, Hungría, el Iraq, Luxemburgo, Polonia y Portugal se han sumado a los patrocinadores.

22. El propósito primordial de la resolución es crear un consenso sobre la lucha contra la delincuencia transnacional y ponerla de relieve en el marco más amplio de las políticas y medidas de las Naciones Unidas, promover la universalidad y aplicación de los instrumentos pertinentes, y confirmar el apoyo a las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en ese ámbito. El presente proyecto de resolución revisará y reestructurará el documento anterior, tomando en cuenta los múltiples sucesos de envergadura que se han producido en el año transcurrido.

23. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) señala que Austria, Bélgica, Benin, Bulgaria, Chipre, Costa Rica, Croacia, los Estados Federados de Micronesia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Kazajstán, Malta, el Paraguay y San Marino se han sumado a los patrocinadores.

Tema 107 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*) (A/C.3/70/L.10)

Proyecto de resolución A/C.3/70/L.10: Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

24. **El Sr. Ríos Sánchez** (México), al presentar el proyecto de resolución, afirma que el contenido de este ha sido actualizado. El proyecto de resolución hace hincapié en los derechos humanos y el desarrollo, se centra en las consecuencias sociales del problema

mundial de las drogas y hace alusión al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en abril de 2016.

25. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Antigua y Barbuda, Armenia, Benin, Costa Rica, Guatemala, Kazajstán y el Paraguay se han sumado a los patrocinadores.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*) (A/70/40)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*) (A/70/56,

A/70/111, A/70/154, A/70/166, A/70/167, A/70/203, A/70/212, A/70/213, A/70/216, A/70/217, A/70/255, A/70/257, A/70/258, A/70/259, A/70/260, A/70/261, A/70/263, A/70/266, A/70/270, A/70/271, A/70/274, A/70/275, A/70/279 y Corr.1, A/70/285, A/70/286, A/70/287, A/70/290, A/70/297, A/70/303, A/70/304, A/70/306, A/70/310, A/70/316, A/70/334, A/70/342, A/70/345, A/70/347, A/70/361, A/70/371, A/70/405, A/70/414, A/70/415 y A/70/438)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*) (A/70/313, A/70/332, A/70/352, A/70/362, A/70/392, A/70/393, A/70/411, A/70/412; A/C.3/70/2, A/C.3/70/4 y A/C.3/70/5)

26. **El Sr. Saito** (Japón) dice que, si bien cada Gobierno es el principal responsable de promover y proteger los derechos humanos, la comunidad internacional debería expresar su preocupación cuando sea necesario. En ese sentido, el Japón ha participado en conversaciones sobre derechos humanos con múltiples Estados, tomando en cuenta la historia, cultura, tradición y situación específica de cada uno de ellos.

27. La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo objeto de suma preocupación. En 2014, se convirtió en un punto oficial del orden del día del Consejo de Seguridad. En 2015, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha establecido una oficina en Seúl, y el Consejo de Derechos Humanos ha celebrado una mesa

redonda sobre el tema. A pesar de esos esfuerzos, no hay muestras de mejoría. Por ello, el Japón y la Unión Europea han decidido de nuevo patrocinar un proyecto de resolución en la materia sobre el que esperan que se siga debatiendo en el Consejo de Seguridad. Asimismo, el Japón atribuye una gran importancia al tema del secuestro, que es una de las violaciones de los derechos humanos más graves cometidas en la República Popular Democrática de Corea.

28. En lo que respecta a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, el Japón condena con firmeza que todas las partes en el conflicto infrinjan descaradamente el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional, y está muy preocupado por la llegada de grandes cantidades de refugiados a Europa y la amenaza que supone el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), no solo para el Oriente Medio sino para el propio orden internacional. La solución política del conflicto debería basarse en el Comunicado de Ginebra, y un proceso de transición entre regímenes dirigido por los propios sirios avanzará en ese sentido.

29. El Gobierno de Myanmar ha adoptado medidas en pos de la democratización y la reconciliación nacional, y el Japón celebra el acuerdo de alto el fuego para todo el país. El Gobierno japonés espera que las elecciones de noviembre se celebren con libertad y justicia, pero sigue expresando su inquietud por la situación de las minorías étnicas y religiosas en el país, incluidas las del estado de Rakáin. El Japón sigue estando dispuesto a entablar un diálogo bilateral en materia de derechos humanos y alienta los esfuerzos de Myanmar destinados a unificar el país.

30. Aún es preciso mejorar muchos elementos de la situación de los derechos humanos de la República Islámica del Irán, entre ellos las restricciones a la libertad de expresión y la detención de periodistas. El Japón toma nota de la participación positiva de la República Islámica del Irán en el diálogo bilateral sobre derechos humanos anual, y espera que el país progrese en lo que respecta a la protección de los derechos de sus ciudadanos y la condición de la mujer. El Gobierno japonés espera que se fortalezca la cooperación entre la República Islámica del Irán y la comunidad internacional, en concreto el ACNUDH y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

31. **La Sra. AlMuzaini** (Kuwait) manifiesta que Kuwait respalda todos los esfuerzos internacionales destinados a reforzar y proteger los derechos humanos, entre los que figura la aprobación por consenso de instrumentos que protegerán dichos derechos teniendo en cuenta las características culturales y religiosas de los Estados.

32. Las iniciativas para potenciar el respeto por los derechos humanos pueden favorecer la labor de los Estados encaminada a promover el desarrollo sostenible y, de conformidad con la Constitución nacional, Kuwait ha otorgado la mayor prioridad a la promoción y salvaguarda de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país. El Gobierno de Kuwait ha aprobado leyes con ese fin y trata de dar a conocer los valores de los derechos humanos en toda la sociedad kuwaití. Kuwait proseguirá sus esfuerzos para apoyar las convenciones internacionales de derechos humanos en las que es parte y, conforme a los Principios de París, está creando una oficina nacional de derechos humanos. Además, Kuwait está haciendo todo lo posible para poner en práctica las recomendaciones formuladas tras la aprobación del segundo informe periódico del país, presentado en enero de 2015 en virtud del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

33. Cada vez se presta más atención a las violaciones de los derechos humanos. Contra ese telón de fondo, Kuwait condena las prácticas ilegales de Israel en el Territorio Palestino Ocupado y la violación constante por parte de Israel de los derechos humanos del pueblo palestino, incluidas las restricciones a la libertad de circulación, así como la anexión de territorio palestino, la destrucción de hogares y otras violaciones flagrantes de los principios de los derechos humanos encarnados en las resoluciones de las Naciones Unidas y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. En ese sentido, la delegación kuwaití comparte las inquietudes manifestadas por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, también en lo que respecta a los constantes ataques perpetrados por Israel contra los lugares de culto palestinos. La comunidad internacional tiene la enorme responsabilidad de acabar con esas violaciones ilegales perpetradas por la Potencia ocupante, además de la obligación de cumplir sus compromisos de aplicar las resoluciones internacionales legítimas.

34. La delegación de Kuwait está dolida por la incesante violencia en la República Árabe Siria, que ya entra en su quinto año, y por las devastadoras consecuencias que tiene esta en las personas y los bienes. Aproximadamente la mitad de los habitantes de ese país vive en circunstancias humanitarias difíciles, ya sea como refugiados en los países vecinos o como personas desplazadas. Kuwait recalca la necesidad de redoblar los esfuerzos internacionales para acelerar una solución política que permitirá al pueblo sirio cumplir sus aspiraciones de vivir en libertad y con dignidad. La oradora reitera el compromiso de Kuwait para promover y difundir una cultura de los derechos humanos y la cooperación internacional participando en todos los foros internacionales sobre derechos humanos y aliándose con todas las entidades de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes, así como con organizaciones no gubernamentales dedicadas a los derechos humanos, para lograr una vida mejor para toda la humanidad.

35. *La Sra. Kupradze (Georgia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

36. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) dice que el pueblo de Eritrea, que ha luchado por sus derechos humanos básicos durante más de medio siglo, concede una gran importancia a los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Gobierno eritreo ha renovado su compromiso con la promoción y protección de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales para todos. El Ministerio de Justicia está concienciando a las fuerzas del orden, los funcionarios locales y el público en general acerca de la ejecución del Código Civil y el Código Penal, publicados recientemente. Un programa cuatrienal de desarrollo a mediano plazo incorpora los derechos humanos y se centra en redoblar los esfuerzos de desarrollo, reestructurar las instituciones públicas y consolidar el proceso de construcción nacional.

37. Todos los Estados deben hacer efectivos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos universalmente con miras a fomentar la cooperación y solidaridad internacionales, que deberían dar la misma importancia a ambos Pactos Internacionales de Derechos Humanos y basarse en los principios de no politización, no selectividad y no confrontación. La cuestión de los derechos humanos no debería emplearse para perseguir objetivos políticos. Los Gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los

derechos humanos de todas las personas en sus respectivos territorios. La colaboración internacional en relación con este asunto, por tanto, debería reforzar la capacidad de los Estados para cumplir sus prioridades nacionales y obligaciones internacionales. Eritrea respalda firmemente el examen periódico universal; como foro para el diálogo constructivo y transparente, ha demostrado ser el mejor mecanismo para encarar la situación de los derechos humanos en todos los Estados.

38. No es posible que los debates en materia de derechos humanos sean significativos a menos que traten la pobreza, la inestabilidad, la ocupación y las sanciones injustificadas, que afectan enormemente al derecho a vivir en paz y el derecho al desarrollo. La delegación eritrea insta a la comunidad internacional a que contribuya al cese de la ocupación de territorios soberanos y levante sin condiciones las sanciones ilegales e injustas.

39. **El Sr. Elbahi** (Sudán) declara que el Sudán ha hecho mucho para fomentar y fortalecer los derechos humanos. Con el objetivo de defender los derechos del niño, por ejemplo, el Sudán ha creado tribunales juveniles especializados conforme a las normas jurídicas internacionales para que traten casos relacionados con menores. El Sudán se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño y firmó los Protocolos Facultativos de esta. También se adhirió al Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo y el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. Asimismo, está prohibido que los niños menores de 18 años se unan al ejército, la policía o las fuerzas de seguridad. El Sudán también está impulsando activamente la participación de las mujeres en la vida pública. Las mujeres ocupan alrededor del 30% de los escaños del Parlamento y ostentan cargos de responsabilidad en el Gobierno, la policía y las fuerzas armadas. Del mismo modo, el Gobierno sudanés ha adoptado medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, entre ellas el establecimiento de un consejo nacional sobre la discapacidad compuesto por un 50% de personas con discapacidad. El Sudán hace todo lo que puede para velar por que las personas con discapacidad participen plenamente en todas las esferas de la vida en el país. Además, el Gobierno sudanés también ha realizado avances significativos en sus esfuerzos para combatir la trata de personas: ha enmendado su legislación en

materia de trata, firmado acuerdos con países vecinos en relación con la seguridad transfronteriza, y organizado una conferencia regional acerca de la lucha contra la trata y el contrabando de personas en el Cuerno de África. El Sudán ha redactado un plan general sobre el fortalecimiento de los derechos humanos y ha creado un comité de derechos humanos independiente. También existe en el país una oficina especial encargada de investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos y llevar a los autores de abusos contra estos derechos ante la justicia. El Sudán seguirá trabajando codo con codo con todos los órganos de las Naciones Unidas y relatores y procedimientos especiales pertinentes.

40. Para que los Estados fomenten los derechos humanos en todo el mundo, es imprescindible evitar cualquier tipo de politización o criterios desiguales. Las cuestiones de derechos humanos han de abordarse en los foros adecuados y también, en particular, en el marco del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Es crucial abordar los derechos humanos de forma holística, entre otras cosas, haciendo frente a las causas fundamentales de las violaciones de estos, entre las que se encuentran los conflictos armados, la imposición de sanciones unilaterales y las elevadas cargas de la deuda externa de algunos Estados. En ese sentido, resultan lamentables los comentarios críticos vertidos recientemente por el representante de los Estados Unidos de América en relación con la situación de los derechos humanos del Sudán. Todos los países, incluidos los Estados Unidos, deben hacer frente a dificultades nacionales en materia de derechos humanos y abstenerse de politizar las cuestiones relativas a estos derechos e imponer criterios desiguales. Por el contrario, deben tratar de abordar los retos relativos a los derechos humanos mediante el diálogo y la cooperación internacional.

41. **La Sra. Mainali** (Nepal) afirma que los derechos humanos son el pilar central de la democracia, la gobernanza y el desarrollo sostenible. La Constitución de Nepal, promulgada en 2015, reafirma el sólido compromiso del Gobierno nepalés con los derechos humanos al garantizar derechos políticos, sociales, culturales y económicos, y velar por que no se produzca discriminación por motivos de religión, raza, origen, casta o ideología. Nepal ha llevado a la práctica planes de acción nacionales orientados a promover la equidad, igualdad y justicia social con una

transparencia y rendición de cuentas mayores en el sistema de gobernanza.

42. El Gobierno de Nepal da prioridad a los planes de acción y políticas nacionales integrales relacionados con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se están aplicando las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad para asegurar que las mujeres participen significativamente en el proceso de paz y desarrollo posterior al conflicto. El Gobierno de Nepal también reconoce el papel positivo de los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. Viene poniendo en marcha un plan de acción nacional quinquenal en materia de derechos humanos que destaca la responsabilidad colectiva de todas las partes interesadas, incluidos los organismos centrales y locales, los donantes bilaterales y multilaterales, y los asociados para el desarrollo, en su ejecución. Se crearon una comisión sobre las personas desaparecidas y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación con vistas a afrontar las violaciones de los derechos humanos acaecidas durante el conflicto.

43. Los enormes terremotos que asolaron Nepal suponen un revés considerable para el progreso que había realizado hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En la actualidad, Nepal intenta integrar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus planes de desarrollo, centrandose su atención en la erradicación de la pobreza y el hambre, y la promoción de los derechos humanos. Es necesario realizar esfuerzos coordinados y concertados a nivel nacional, regional e internacional para proteger los derechos humanos básicos de los trabajadores migratorios. Por ello, Nepal respalda iniciativas encaminadas a definir las funciones y responsabilidades de los países de origen, tránsito y destino, y cooperar para preservar los derechos de todos los trabajadores migratorios y las familias de estos.

44. Aunque el Gobierno nepalés ha logrado progresos considerables, debe redoblar sus esfuerzos para establecer una legislación nacional firme que cuente con marcos normativos coherentes y mecanismos institucionales eficientes y eficaces destinados a garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos. Nepal, en su calidad de país menos adelantado que sale de una situación de conflicto, tiene enormes

dificultades para movilizar recursos. La oradora pide a la comunidad internacional que refuerce su alianza con Nepal para ayudar al país en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de su población.

45. **El Sr. Jaime Calderón** (El Salvador) manifiesta que la migración es un tema transversal y multidimensional, por lo que es necesario analizar cuidadosamente sus causas y consecuencias, y adoptar soluciones que involucren a la población migrante. Desde 2009, El Salvador ha hecho efectiva una política gubernamental para brindar atención y protección a sus compatriotas en el exterior y ha enfocado sus esfuerzos en la protección de los derechos humanos de los migrantes, sin importar su estatus migratorio. La migración tiene múltiples causas, tales como la búsqueda de mejores empleos, mejores condiciones económicas, la reunificación familiar, los desastres naturales y la violencia. El Gobierno salvadoreño reconoce el impacto positivo de los migrantes en el desarrollo económico, social y cultural de los países de origen y destino.

46. En 2014, hubo un repunte de la migración irregular de menores y adolescentes no acompañados hacia los Estados Unidos de América. Los Estados del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) pusieron en marcha acciones inmediatas y de mediano y largo plazo para hacer frente a la dinámica migratoria y mejorar las condiciones socioeconómicas de los tres países. Por lo tanto, el Plan para la Alianza para la Prosperidad en el Triángulo del Norte se diseñó para mejorar las condiciones de vida en cada uno de esos Estados para que los adultos, niños o adolescentes vean en la migración una opción y no una obligación. Desde el lanzamiento del Plan, este ha centrado su atención en el desarrollo productivo, la inversión en capital humano, la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de las instituciones locales.

47. La resolución sobre niños y adolescentes migrantes reafirma la necesidad de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de estos, independientemente de su estatus migratorio. La resolución solicitó a las Naciones Unidas que dieran seguimiento a la situación de los niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través de la incorporación de esa información en el informe relativo a los derechos humanos de los migrantes,

presentado en el actual período de sesiones de la Asamblea General. La delegación de El Salvador expresa una gran preocupación por que el mandato haya sido obviado y no se haya incluido información sobre la situación de los menores acompañados y no acompañados en el informe (A/70/259).

48. Los desafíos de la migración no pueden ser abordados por los Estados en forma aislada. La comunidad internacional debe analizar en profundidad la relación existente entre la migración y la seguridad nacional y las fronteras, reconociendo que las fronteras seguras en ningún momento deben implicar violaciones de los derechos humanos de la población migrante. No debe suponerse que los migrantes son delincuentes y en ningún momento deben ser tratados como tales. La comunidad internacional debe abrir los ojos y darse cuenta de que una sola pérdida humana es demasiado y precisa que se tomen medidas. Los Estados tendrán que mirar más allá de las fronteras y la seguridad territorial para encontrar soluciones.

49. **La Sra. Lwin** (Myanmar) dice que las Naciones Unidas han ayudado a los Estados Miembros con numerosos logros en la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sin embargo, los desafíos persisten; siguen existiendo resoluciones y mandatos relativos a países concretos, pese a que entorpecen la promoción y protección de los derechos humanos a partir de los principios de cooperación y diálogo genuino. Múltiples Estados Miembros, entre ellos Myanmar, creen firmemente que el proceso del examen periódico universal es el mecanismo más fiable, mientras que los métodos y modalidades de trabajo de los mandatos sobre países específicos provocan polarización y desavenencias. En virtud del proceso del examen periódico universal, todos los Estados Miembros tienen derecho a presentar informes nacionales y brindar datos e información, algo que no sucede con los mandatos dedicados a un país concreto. Tanto el Asesor Especial sobre Myanmar como la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar han presentado sus informes con arreglo al mismo tema del programa. A Myanmar se le ha concedido muy poco tiempo para responder a los extensos proyectos de informe de aquellos, y las respuestas del país no pueden anexarse a los informes, por lo que se le deniega el derecho a afrontar acusaciones, discrepancias y errores fácticos, y se rompe el equilibrio del informe. Nunca se ha

consultado la opinión de Myanmar antes de publicar el informe del Asesor Especial.

50. Las reformas de largo alcance realizadas en Myanmar han logrado muchas metas importantes. Hay más libertad de expresión y de reunión y asociación pacíficas, así como múltiples organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y sindicatos laborales eficientes. El país también cuenta con un comité nacional de derechos humanos que opera según los Principios de París. En los últimos cuatro años y medio, el Gobierno de Myanmar ha promulgado o modificado más de 180 leyes, muchas de las cuales reflejan las obligaciones contraídas por Myanmar en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos. Entre 2011 y 2015, Myanmar se ha adherido a cuatro de esos tratados, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Las próximas elecciones también son un hito en el camino hacia la transición democrática. Si bien el Gobierno de Myanmar ha realizado avances considerables, también es muy consciente de los retos y se enfrenta a ellos con determinación y transparencia. Ha invitado a múltiples asociados internacionales y altos cargos de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos especiales sobre Myanmar, a visitar el país. El Gobierno de Myanmar aprecia el firme apoyo y el ánimo recibidos de la comunidad internacional, pero está preocupado por los intentos de ensombrecer sus notables logros centrando la atención en unas pocas dificultades que se dan en muchos otros Estados.

51. La comunidad internacional debe plantearse seriamente si es justo colocar a un país que ha llevado a cabo cambios positivos sustanciales bajo el escrutinio de numerosos mecanismos paralelos, tales como la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Grupo de Amigos del Secretario General para Myanmar. Es la hora de garantizar que los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad guíen la labor de la Comisión y acabar con los criterios desiguales y la politización en la promoción y protección de los derechos humanos.

52. *El Sr. Hilale (Marruecos) vuelve a ocupar la Presidencia.*

53. **El Sr. Ndong Ella** (Gabón) dice que el respeto por la dignidad y los derechos humanos es un requisito indispensable para lograr un desarrollo armonioso que se base en el bienestar de todos los pueblos, sin discriminación por razón de género, religión, opinión política, etnia o condición social. Con el objetivo de que el Gabón sea un país emergente en 2025, el Gobierno gabonés ha introducido reformas que centran la atención en proteger a los más vulnerables, en especial las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

54. Se han incrementado las pensiones de jubilación de las personas de edad, que tienen acceso a asistencia social, incluida la cobertura total para el tratamiento del cáncer y el fallo renal. Desde 2011, el Gobierno ha proporcionado 200 millones de francos CFA en microfinanciación a personas con discapacidad con el fin de empoderarlas económica y socialmente, y se están poniendo en marcha otras medidas para asegurar que estas personas participen en los asuntos públicos y esbozar un plan nacional de accesibilidad orientado a que se integren plenamente en la sociedad. Con el propósito de combatir la desposesión y los malos tratos, se han elaborado leyes y reglamentos que benefician a las viudas y los huérfanos con el apoyo de la fundación de la Primera Dama. El Gabón está de acuerdo con muchos instrumentos internacionales relativos a los refugiados, en especial el Convenio de Ginebra y la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África. El Gobierno gabonés siempre ha acogido a refugiados y solicitantes de asilo procedentes de zonas en conflicto de la subregión; la mayoría de las víctimas son mujeres, niños y personas de edad. Reciben asistencia del Gobierno, en la que se incluye acceso a educación, asistencia sanitaria y tierras, con el fin de facilitar su integración e independencia económica.

55. Dado que el derecho a la vida es sagrado, el Gabón abolió la pena de muerte en 2010 y se sumó al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Para promover y proteger los derechos humanos, es necesario que los Estados y los mecanismos de las Naciones Unidas, en especial el Consejo de Derechos Humanos, el mecanismo del examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, colaboren estrechamente. El Gabón se compromete por completo a ejecutar las recomendaciones dimanantes

del examen periódico universal de 2008 y 2012. A fin de adaptarse a los nuevos requisitos y normas para la protección de los derechos humanos, el Gobierno gabonés ha reforzado la legislación y el sistema jurídico nacionales. Ha creado tribunales de primera instancia que tienen competencia para encargarse de los menores y disponen de mecanismos de seguimiento para prevenir y combatir los malos tratos infligidos a niños.

56. Es preciso buscar respuestas a las cuestiones de derechos humanos mediante un diálogo permanente entre las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. El enfrentamiento no será constructivo en una época en que el mundo se enfrenta a numerosos desafíos humanitarios que no se superarán a menos que se realicen esfuerzos mundiales.

57. **El Sr. Dabbashi** (Libia) sostiene que Libia está pasando por una fase crítica de inestabilidad que obstaculiza los esfuerzos del Gobierno legítimo del país encaminados a defender los derechos humanos en toda la nación. Muchos grupos terroristas armados, incluidos Al-Qaida y el EIIL, suponen un reto para las autoridades del Estado, impiden la transición democrática del país, debilitan la seguridad y perpetran violaciones de los derechos humanos, tales como torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. El Gobierno legítimo de Libia denuncia las violaciones de los derechos humanos llevadas a cabo por todos los grupos armados y condena todas las actuaciones que contravienen la legislación nacional y los instrumentos internacionales. El Gobierno libio trata de luchar contra la impunidad, restablecer el estado de derecho e investigar todos los delitos, independientemente de la identidad de las víctimas o los autores. No obstante, el orador hace hincapié en que el Gobierno libio no podrá defender por completo los derechos humanos o abordar todos los casos de impunidad hasta que no se levante el embargo de armas impuesto a Libia, lo que le permitirá expulsar a las milicias ilegales que ocupan la capital del país. Libia acoge con satisfacción el inicio de la investigación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Libia y el país está dispuesto a cooperar por completo con ella para que su mandato sea provechoso.

58. En mayo de 2015, las autoridades libias legítimas presentaron el segundo informe periódico del país conforme al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Libia seguirá cooperando en la medida en que pueda con todos los mecanismos de

derechos humanos de las Naciones Unidas. A ese respecto, el orador reitera que Libia invita abiertamente a todos los relatores y procedimientos especiales de las Naciones Unidas a visitar el país.

59. El Gobierno legítimo y popular de Libia está tratando de avanzar con un Estado fundamentado en los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia, y continuará respetando todas las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos asumidas. Las autoridades libias se esfuerzan por defender los derechos de los trabajadores migratorios y luchan contra el contrabando de migrantes y la trata de personas. Asimismo, están colaborando estrechamente con la Unión Europea para combatir la migración ilegal y salvar vidas en el Mediterráneo.

60. Las autoridades libias han adoptado recientemente numerosas medidas destinadas a promover y proteger los derechos humanos, entre las que se encuentran la promulgación de una ley sobre justicia de transición que estipula la creación de una misión de reconciliación e investigación para estudiar las violaciones de los derechos humanos y el establecimiento de un fondo para compensar a las víctimas. Del mismo modo, Libia ha promulgado una ley que tipifica como delito la tortura, las desapariciones forzadas y la discriminación, y está bregando para concienciar a niños y estudiantes sobre la necesidad de defender los derechos humanos.

61. Por último, la delegación de Libia señala que, para lograr consenso, los proyectos de resolución deben tener en cuenta las diferencias religiosas, culturales y legislativas de las sociedades y respetar la pluralidad cultural. Se opone a cualquier intento de glorificar conceptos que violen el derecho islámico y los valores sociales de la población libia.

62. **El Sr. Perera** (Sri Lanka) dice que, después de casi tres decenios de conflicto, Sri Lanka recuperó la paz en 2009. Sin embargo, la paz se ha vuelto difícil y se ha desperdiciado la oportunidad de curar las heridas del pasado, unir a las comunidades mediante la reconciliación y construir una nación que celebre la rica diversidad del país. Un sentido de triunfalismo ha polarizado aún más a las comunidades y aislado al país desde el punto de vista internacional. En enero de 2015, la población de Sri Lanka eligió un nuevo Gobierno con la participación del 81,52% de los votantes registrados, tras lo cual se produjo una serie de cambios

institucionales. Los anteriores gobernadores militares de las provincias norte y este fueron sustituidos por dos antiguos funcionarios públicos de alto nivel con el fin de restablecer la administración civil, que se ha visto fortalecida por el cese progresivo de la participación militar en las actividades civiles y por la conversión de áreas de alta seguridad en zonas de reasentamiento para desplazados internos.

63. Tras asumir el cargo, el nuevo Gobierno reconoció las tragedias del pasado del Estado y destacó la necesidad urgente de recuperarse y unirse. En su declaración de paz, presentó sus respetos a los pueblos de todas las etnias y religiones que perdieron la vida, tanto durante el conflicto como desde la proclamación de la independencia. Se han introducido cambios constitucionales de amplio alcance para reducir los poderes de la presidencia ejecutiva y poner a esa oficina bajo la jurisdicción del Tribunal Supremo. Se ha creado un consejo constitucional para velar por la independencia e integridad de los nombramientos en el sistema judicial, las oficinas de los servicios públicos, la comisión electoral y la comisión nacional de derechos humanos, entre otros.

64. En la inauguración del octavo Parlamento en septiembre de 2015, el Presidente afirmó que formar un gobierno de unidad nacional es fundamental para lograr el consenso bipartito. El Gobierno de Sri Lanka reconoce plenamente que el proceso de reconciliación y consolidación de la paz implicará hablar sobre la verdad, la justicia, las reparaciones y la no repetición, así como alcanzar un acuerdo político que afronte los agravios del pueblo tamil en Sri Lanka. En ese sentido, el Gobierno de Sri Lanka ha propuesto crear una comisión de la verdad, justicia, reconciliación y no repetición, y una oficina encargada de las personas desaparecidas. También establecerá una oficina para las reparaciones que lleve a la práctica las recomendaciones de esos órganos. Del mismo modo, se ha propuesto crear un mecanismo judicial con un asesor especial, además de reformas administrativas y judiciales, y una nueva Constitución que contenga una carta de derechos humanos. Dichos mecanismos se diseñarán a través de un proceso de consultas en el que se involucren todas las partes interesadas, incluidas las víctimas. La comisión nacional de derechos humanos se consolidará de conformidad con los Principios de París.

65. El Gobierno de Sri Lanka espera con interés firmar y ratificar sin demora la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas

contra las Desapariciones Forzadas. Está actualizando la legislación de lucha contra el terrorismo para ponerla en consonancia con las mejores prácticas internacionales, revisando las leyes relativas a las ordenanzas de seguridad pública y la protección de víctimas y testigos, y trabajando con grupos de la sociedad civil para tener en cuenta sus opiniones. El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición visitó Sri Lanka en abril de 2015, y el Gobierno del país está deseando invitar a otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales a que también lo visiten. El Gobierno está colaborando estrechamente con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz para poner en marcha programas destinados a satisfacer las necesidades inmediatas del proceso de reconciliación.

66. Sri Lanka ha logrado reincorporarse a la comunidad internacional como una nación responsable, segura y pacífica que respeta los valores universales de libertad, igualdad y justicia. La reconciliación es un proceso que llevará tiempo y es preciso planificarla y ejecutarla con cuidado. A pesar de ello, el Gobierno de Sri Lanka se mantiene firme en su determinación de velar por la justicia, acabar con las causas del terrorismo y alcanzar una paz duradera para la población de Sri Lanka, que tanto ha sufrido.

67. **El Sr. Liu Jieyi** (China) manifiesta que todos los Estados son miembros iguales de la comunidad internacional, por lo que deberían oponerse a que se politicen las cuestiones de derechos humanos, abstenerse de interferir en los asuntos internos de cualquier Estado bajo el pretexto de promover los derechos humanos, y respetar los derechos de los Gobiernos y los pueblos de elegir su senda de desarrollo. El desarrollo es el cimiento de la paz y la única vía para hacer realidad los derechos humanos. En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es preciso respetar por completo las aspiraciones de los países en desarrollo a fin de llevar a efecto los derechos a la vida y el desarrollo, y los países desarrollados deberían demostrar su buena fe y cumplir su promesa de ayudar a los países en desarrollo a avanzar hacia la consecución de esos objetivos.

68. Los Estados deben seguir fortaleciendo y mejorando su labor en el ámbito de los derechos humanos para satisfacer las cambiantes necesidades de sus ciudadanos; respetar la diversidad de caminos para

desarrollar los derechos humanos; valorar la situación de los derechos humanos del resto de los países con un enfoque holístico, objetivo e imparcial; promover la cooperación constructiva; y arreglar las controversias y diferencias mediante el diálogo y las consultas.

69. El Gobierno chino ha anunciado numerosas iniciativas importantes en el ámbito de los derechos humanos, tales como un fondo decenal de 1.000 millones de dólares para la paz y el desarrollo cuyo fin es respaldar el trabajo de las Naciones Unidas y promover la cooperación multilateral; un fondo de asistencia para la cooperación Sur-Sur, con una aportación inicial de 2.000 millones de dólares, destinado a ayudar a los países en desarrollo a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y una donación de 10 millones de dólares a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para apoyar las actividades relacionadas con las mujeres en todo el mundo y fomentar la protección de los derechos de la mujer.

70. China ha integrado los derechos humanos en una senda del desarrollo adaptada a las condiciones particulares del país. Como resultado, la población china disfruta de un nivel de protección de los derechos humanos más elevado que nunca. China ha reducido a la mitad el número de personas que viven en la pobreza; proporcionado trabajo a 770 millones de personas; logrado que la educación obligatoria, de nueve años de duración, tenga cobertura universal; y erigido la estructura inicial de un sistema de seguro médico universal y de la seguridad social. La población china tiene más garantías jurídicas de sus derechos y libertades, y la protección de los derechos humanos y el estado de derecho han mejorado aún más.

71. **El Sr. Nkoloji** (Botswana) afirma que los mandatos de los procedimientos especiales son un mecanismo importante para proteger y promover los derechos humanos universales y las libertades fundamentales. Sería conveniente abordar los derechos humanos de forma integral, de un modo que contribuya al desarrollo nacional e internacional. Botswana participa activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos y concede una gran importancia a la protección y el respeto de los derechos humanos. Respalda el trabajo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de este, incluidas las iniciativas recientes que

tienen por objeto asegurar una mayor transparencia e imparcialidad en la ejecución de su mandato.

72. Al Gobierno botswanés le preocupan profundamente algunos de los informes presentados en relación con el actual tema del programa, que indican con claridad que en algunas partes del mundo los abusos contra los derechos humanos y otras violaciones han empeorado. Los conflictos prolongados se han convertido en un terreno fértil para que los grupos terroristas incuben y lleven a cabo sus atroces actividades, y algunos Estados están perpetrando violaciones manifiestas de los derechos humanos de forma indiscriminada y sistemática. Las emergencias humanitarias, incluso las derivadas de los actuales patrones migratorios, están en un nivel sin precedentes desde la Segunda Guerra Mundial, y la inestabilidad e inseguridad van en aumento.

73. La delegación de Botswana espera que todos los agentes implicados en la promoción y protección de los derechos humanos puedan colaborar en serio en beneficio de la humanidad. Es preciso definir adecuadamente las funciones de estos, en especial de los titulares de mandatos especiales y otros mecanismos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para mejorar la coordinación y emplear los recursos con eficiencia.

74. *La Sra. Kupradze (Georgia), Vicepresidenta, vuelve a ocupar la Presidencia.*

75. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) declara que Cuba reafirma su compromiso con la cooperación internacional en materia de derechos humanos, sobre la base de los principios del respeto mutuo, la verdad, la justicia, la universalidad, la imparcialidad y la no selectividad, que es la única vía para promover en el ámbito internacional la protección de los derechos humanos. En contraste, ciertas Potencias siguen promoviendo iniciativas selectivas contra países en desarrollo por motivaciones políticas e intereses hegemónicos, así como presentando numerosas acusaciones de supuestas violaciones de derechos humanos contra países del tercer mundo. Esa práctica es contraria al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y busca justificar las acciones de agresión y las medidas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo.

76. Algunos de estos Estados, como los Estados Unidos, olvidan sus notorias violaciones de derechos humanos. Juzgan a otros y nada dicen de sus guerras de

agresión y conquista, de las cárceles y vuelos secretos, de los secuestros, de las ejecuciones extrajudiciales con el uso de drones o de los campos de concentración donde se practican la tortura y otras violaciones. Cuba no es un país donde se sufra discriminación racial o brutalidad policial o se produzcan muertes en hechos relacionados con estos temas. Cuba no tortura a personas ni las mantiene en un limbo jurídico, ni es una nación donde impere la corrupción del sistema político o el modelo electoral. Las Potencias occidentales siguen ignorando también las violaciones de derechos humanos asociadas a las oleadas de inmigrantes que arriban a Europa en un intento por huir de la miseria y los conflictos que desataron esos Estados, que han derrocado por la fuerza o con los denominados “golpes suaves” a Gobiernos soberanos.

77. El examen periódico universal es el mecanismo apropiado para tratar la situación de derechos humanos en todos los Estados sin distinción ni politización. El Gobierno cubano se encuentra trabajando en la implementación de las recomendaciones constructivas formuladas durante la presentación de su segundo informe ante dicho mecanismo. Cooperará plenamente con los procedimientos y mecanismos de derechos humanos de aplicación universal y participa en un diálogo positivo con los órganos creados en virtud de tratados internacionales. Con ese ánimo, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, están invitados a visitar Cuba. Asimismo, el Gobierno mantiene conversaciones en materia de derechos humanos con otros Estados, incluidos los Estados Unidos, en las que Cuba participa con espíritu constructivo y apegada a sus convicciones.

78. El bloqueo económico, comercial y financiero que se le impone a Cuba es una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos humanos de todos los cubanos.

79. Debe otorgarse mayor prioridad y visibilidad a hallar soluciones a la pobreza, el analfabetismo y la falta de acceso a la salud, la educación y la alimentación. La comunidad internacional debería centrar sus esfuerzos en el disfrute efectivo de todos los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural, la religión, el derecho a la libre determinación y los sistemas políticos, económicos y sociales. Debe desterrar la hipocresía y el uso espurio de enfoques que solo responden a las agendas políticas e intereses geoestratégicos de las grandes Potencias.

80. **El Sr. Castro Córdoba** (Costa Rica) sostiene que Costa Rica se compromete a luchar contra la pobreza, la desigualdad y todas las formas de discriminación, y a promover el derecho al desarrollo. Celebra la diversidad y la multiculturalidad, y hace un llamado a respetar los derechos de las minorías y grupos vulnerables. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible será crucial para alcanzar esos objetivos. Por consiguiente, la implementación de la Agenda debe incorporar los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad, tomando en consideración las necesidades particulares de los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de edad y migrantes, entre otros.

81. Costa Rica hace un llamado a reconocer las necesidades de las mujeres frente a la violencia de género, especialmente de las mujeres migrantes, indígenas y rurales, y plasmar dichas necesidades en políticas públicas de corto, mediano y largo plazo. La comunidad internacional debe combatir la normalización de la violencia sexual y el embarazo de niñas y adolescentes. Debe priorizar la salud sexual y reproductiva de las mujeres, a fin de garantizar los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el respeto de la orientación sexual e identidad de género, para que sean reconocidos como parte integral de los derechos humanos. Costa Rica sigue fortaleciendo su institucionalidad en materia de paridad de género en la participación política y en espacios de toma de decisión. La participación plena de las mujeres en condiciones de igualdad es impulsada por medio de reformas al Código Electoral y el establecimiento de una cuota mínima en los nombramientos para las elecciones, en las estructuras de los partidos y en la capacitación. Las políticas en esta línea deberían ser impulsadas alrededor del mundo, así como dentro del sistema de las Naciones Unidas, para que todos los órganos intergubernamentales integren plenamente una perspectiva de género en todas las cuestiones y en sus mandatos. Costa Rica impulsa que la Secretaría General de las Naciones Unidas sea ocupada por una mujer, no solo porque ya es hora, sino porque es necesario reconocer y aprovechar las contribuciones y la capacidad, competencia y compromiso que tantas mujeres calificadas podrían aportar al cargo.

82. Puesto que el mundo se ha visto conmovido por la peor crisis humanitaria que ha experimentado en decenios, traducida en el desplazamiento de millones de personas, es fundamental el respeto de los derechos

humanos de los migrantes, especialmente de los niños y las mujeres. Una sociedad civil participativa es uno de los medios más efectivos para la prevención de conflictos y del extremismo violento. Es preciso adoptar una visión fortalecida, multidimensional e integral de la seguridad humana para proteger por completo a las personas de amenazas que afecten su supervivencia, medios de vida y dignidad. La comunidad internacional debe atender las situaciones de conflicto y posteriores al conflicto, y ampliar los esfuerzos en la protección de civiles, la lucha contra la violencia sexual, la protección de los niños y las mujeres en los conflictos armados, y el establecimiento de la paz y la seguridad. Los derechos y seguridad de quienes trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos de otros es también un asunto que se debe abordar de manera integral. El orador se muestra preocupado por la seguridad de los periodistas, quienes ejercen el derecho a la libertad de expresión y opinión. La promoción, protección y realización de todos los derechos humanos es esencial para la gobernanza internacional. El mundo requiere hoy, más que nunca, responder a las amenazas internacionales y las crisis humanitarias existentes por medio del fortalecimiento de la institucionalidad internacional y con una sólida visión fundamentada en los derechos humanos.

83. **El Sr. Dzonzi** (Malawi) afirma que, tras convertirse en una democracia pluripartidista en 1994, Malawi aprobó una nueva Constitución con una declaración de derechos. El Gobierno de Malawi está comprometido con un orden social y nacional en el que todas las personas disfruten de los derechos humanos y cree que existe una relación entre estos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El derecho al desarrollo es crucial para Malawi. No es posible que las personas logren una paz y seguridad verdaderas o busquen la felicidad en zonas en las que no tienen acceso a vivienda, salud, seguridad alimentaria y otros aspectos fundamentales de la vida. En consecuencia, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible sin abordar esas cuestiones.

84. En relación con el derecho a la educación, Malawi ha hecho efectiva una política relativa a la enseñanza primaria gratuita y está trabajando para cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 a fin de instituir la gratuidad de la enseñanza secundaria, que en la actualidad está muy subvencionada. El Gobierno de Malawi promete ofrecer oportunidades educativas a los

niños, prestando especial atención a los niños con discapacidad y las niñas. El Presidente ha organizado recientemente un acto para promover la enseñanza superior como vía para dar efectividad a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Malawi, África y otros lugares. La realización de los derechos al agua y el saneamiento es una de las principales prioridades del Gobierno de Malawi, que ha creado políticas destinadas a orientar la elaboración de programas y planes a nivel nacional y está colaborando con las autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y proveedores de servicios para aplicar soluciones técnicas sostenibles al abastecimiento de agua.

85. Muchas personas se convirtieron en desplazados internos por las grandes inundaciones ocurridas en la temporada de lluvias de 2014 a 2015. El Gobierno de Malawi necesita ayuda para reforzar la capacidad de gestionar el mecanismo de respuesta, los recursos financieros y los conocimientos técnicos del país, con miras a dar una respuesta dinámica al desplazamiento interno. El Gobierno tiene el empeño de garantizar el pleno disfrute del derecho de reunión y asociación pacíficas, y ha capacitado al cuerpo de policía en materia de orden público moderno y capacidad de gestión. Con el fin de seguir aplicando los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Estados como Malawi precisan que se los proteja frente a las consecuencias de las deudas externas y otras obligaciones financieras internacionales conexas que afectan al pleno disfrute de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

86. **El Sr. Marani** (Argentina) afirma que la Argentina se encuentra comprometida con la lucha contra todas las formas de discriminación, incluyendo aquella que se ejerce por motivos de orientación sexual e identidad de género. En su carácter de miembro del Grupo Central LGBT, la Argentina participó de la organización de un evento de alto nivel sobre igualdad e inclusión de las personas LGBTI en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es necesario erradicar todas las formas de violencia contra las personas basadas en la orientación sexual o la identidad de género. La comunidad internacional debe trabajar para garantizar el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, aunque la responsabilidad fundamental recae sobre los Estados, que además han de llevar ante la justicia a quienes impidan o nieguen esos derechos.

87. Aún persisten repetidas y frecuentes violaciones de los derechos de las personas de edad, a pesar de los aspectos positivos de los múltiples instrumentos ya existentes para protegerlos. Sin embargo, muchos de esos instrumentos no son de carácter vinculante ni universales. Solo el desarrollo de un instrumento internacional universal y jurídicamente vinculante puede permitir a la comunidad internacional asegurar a las personas de edad el pleno respeto, protección y goce de sus derechos humanos. La Asamblea General ya ha aprobado el mandato para avanzar en ese sentido.

88. La Argentina ha tenido una activa participación en la elaboración y negociación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que es el primer instrumento jurídicamente vinculante que define la desaparición forzada como una práctica sistemática y la califica como un delito imprescriptible. La Convención condena la apropiación de niños sometidos a desaparición forzada y establece el derecho a la verdad. La labor de la Comisión ha permitido elaborar medidas preventivas como, por ejemplo, mecanismos de seguimiento y de alerta temprana. Hasta el momento, 51 Estados han ratificado la Convención, y la Argentina tiene el empeño de lograr la ratificación universal.

89. La comunidad internacional debe reforzar el marco institucional y los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional en todas las esferas de dichos derechos, tales como el derecho a la diversidad cultural; el derecho a la democracia real con elecciones libres, inclusivas y transparentes; y los derechos de las personas migrantes, refugiadas o desplazadas. Es preciso fortalecer el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, especialmente el marco y presupuesto institucionales de esta última.

90. **El Sr. Mangisi** (Tonga) declara que Tonga sigue avanzando en el ámbito de los derechos humanos; el Primer Ministro, que es la primera persona elegida democráticamente para tal cargo, ha asumido sus funciones en 2015. Como se señaló en el examen periódico universal de 2012, la gobernanza democrática se ha hecho realidad con una gran participación de los votantes. Tonga reafirma su compromiso transversal con la protección y promoción de los derechos humanos en la Trayectoria de Samoa y reconoce la importancia de los derechos humanos al

desarrollo, un nivel de vida apropiado y protección social. Tal y como demuestra el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, fomentar sociedades pacíficas e inclusivas es esencial para la protección de los derechos humanos y la consecución del desarrollo sostenible.

91. El cambio climático supone una amenaza para los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las esferas de su trabajo, incluidos los derechos humanos. En la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, se ha descrito a Tonga como el segundo país más amenazado por los riesgos interrelacionados de los tsunamis, los ciclones tropicales y otros peligros climáticos, que comportan más peligros para la seguridad y los medios de subsistencia de su población. Las enormes dificultades financieras y técnicas, además de las presiones ambientales, suponen grandes retos para Tonga. Dichas dificultades afectan a la capacidad del Estado para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y subrayan el valor de establecer alianzas genuinas y duraderas.

Declaraciones formuladas en el ejercicio del derecho de respuesta

92. **El Sr. Uğurluoğlu** (Turquía) manifiesta que la declaración del representante de Grecia ha interpretado de forma selectiva y unilateral la historia y omitido convenientemente determinados hechos. En 1963, los turcochipriotas, que fueron miembros fundadores del Estado, fueron expulsados de las instituciones gubernamentales y los órganos legislativos y judiciales, y los archivos de las Naciones Unidas documentaron bien las atrocidades cometidas contra ellos. En 1964, la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre se desplegó en la isla. Esos son los hechos principales del problema de Chipre, que dura ya más de 50 años. En los diez años posteriores, 180.000 turcochipriotas fueron desplazados en numerosas ocasiones y obligados a vivir desperdigados en enclaves. El régimen militar griego instigó el golpe militar de 1974 en el momento de anexionar las islas. Turquía, ejerciendo sus derechos y responsabilidades en virtud del acuerdo de 1960 como Potencia garante, intervino para proteger a los turcochipriotas y evitar la anexión.

93. Los turcochipriotas demostraron su voluntad política de hallar una solución votando casi

unánimemente a favor del plan de las Naciones Unidas sobre una solución general durante los referendos separados y simultáneos de 2004. Por desgracia, los turcochipriotas siguen viviendo en un aislamiento inaceptable. Los esfuerzos encaminados a poner fin a las restricciones no contradicen las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad, tal y como señala el informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2015/17). La comunidad internacional debería establecer contactos económicos, comerciales, sociales y culturales directos con los turcochipriotas y cesar sin demora las injusticias. Las autoridades turcochipriotas están adoptando todas las medidas necesarias para garantizar que la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre prosiga sin trabas. Entre 1963 y 1974 desaparecieron cientos de turcochipriotas; los intentos por explotar una cuestión humanitaria con fines de propaganda política desvirtúan el excelente trabajo del Comité.

94. Desde 2005, la Comisión de Bienes Inmuebles ha desempeñado su función en el norte de Chipre para facilitar remedios jurídicos a los grecochipriotas, y ha recibido el respaldo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Desde que en 2003 se abrió un punto de paso, los grecochipriotas que residen en el norte de Chipre pueden cruzar con facilidad al sur del país. Tras el regreso de los grecochipriotas a la mesa de negociaciones y la intensificación de la negociación integral de las soluciones, hay una atmósfera positiva en la isla. Turquía, al igual que en el pasado, continuará apoyando la labor del Secretario General y la Misión de Buenos Oficios de este para alcanzar un acuerdo de conciliación general y justo sobre la isla. Las cuestiones planteadas en la declaración de una delegación sobre la materia recibirán la respuesta de sus homólogos, la parte turcochipriota, cuyas opiniones desgraciadamente no tienen cabida en el foro actual. Los turcochipriotas y los grecochipriotas han creado un comité técnico conjunto para abordar cuestiones relativas al patrimonio cultural, el cual ha llevado a cabo varios proyectos significativos relacionados con lugares de ambas partes de la isla.

95. **La Sra. Pachoumi** (Chipre) sostiene que, en respuesta a la delegación turca, resulta innegable que en Chipre se producen violaciones de los derechos humanos desde hace 41 años, cuando Turquía invadió y ocupó la isla. La delegación chipriota tiene la firme esperanza de que Turquía acabe con esa situación,

permitiendo así que comience una nueva era basada en el respeto del derecho internacional y los derechos humanos.

96. **El Sr. Choe** Myong Nam (República Popular Democrática de Corea) dice que la delegación de la República Popular Democrática de Corea reitera su rotunda oposición a la resolución acerca de la República Popular Democrática de Corea presentada por el Japón y la Unión Europea, que responde a fines políticos. La posición de principio del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea en relación con los casos de secuestro del Japón ya se ha hecho pública en múltiples ocasiones, en particular en la declaración conjunta formulada por la República Popular Democrática de Corea y el Japón en septiembre de 2002. La República Popular Democrática de Corea ha realizado esfuerzos sinceros y constructivos en ese sentido y ha cumplido sus obligaciones en virtud del acuerdo de Estocolmo mientras que el Japón, por desgracia, no lo ha hecho. Por consiguiente, la delegación japonesa no tiene razones para incitar a la hostilidad y el enfrentamiento planteando esa cuestión. Las constantes acusaciones infundadas realizadas por el Japón solo pueden interpretarse como intentos absurdos de denunciar y desacreditar como parte de su programa político nacional, a fin de mantener las hostilidades contra la República Popular Democrática de Corea, como lleva haciendo medio siglo, al mismo tiempo que desvía la atención internacional de sus atroces crímenes de lesa humanidad. Es un hecho histórico de sobra conocido que el Japón invadió numerosos países en Asia en el pasado, haciendo sufrir y deparando incontables desgracias a la población de estos. Tan solo en Corea, los delitos del Japón abarcan 8,4 millones de reclutamientos forzosos y secuestros, 1 millón de asesinatos genocidas y la movilización de 200.000 esclavos sexuales por parte de los militares durante más de 40 años de ocupación militar. El Japón trata de rehuir sus responsabilidades morales y jurídicas por dichos delitos, y la comunidad internacional sigue denunciando firmemente a ese país por no abordar deliberadamente los crímenes de lesa humanidad que cometió. El orador insta a las autoridades japonesas a que hagan frente de inmediato a los atroces crímenes de lesa humanidad del Estado, en lugar de recurrir a la inútil politización de los casos de secuestro del Japón.

97. **El Sr. Yao** Shaojun (China) dice que la delegación china se opone tajantemente a los ataques

gratuitos y las invenciones sin fundamento formulados por la delegación de los Estados Unidos en relación con la situación de los derechos humanos en China. La labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos debe guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Los Estados Unidos no dudan en criticar las situaciones de los derechos humanos de muchos otros Estados pero no muestran intención alguna de reflexionar sobre su terrible historial de derechos humanos y mejorarlo. Numerosos hechos demuestran que, al tiempo que continúan sin resolverse los antiguos problemas de los Estados Unidos en materia de derechos humanos, siguen surgiendo otros nuevos. En lugar de afrontar su situación de derechos humanos, que no hace más que empeorar, los Estados Unidos han violado de una forma más descarada los derechos humanos de otros pueblos y países. El historial estadounidense en materia de derechos humanos no es algo de lo que enorgullecerse, sobre todo teniendo en cuenta que los indígenas de los Estados Unidos y las minorías sufren discriminación sistemática; las agencias de inteligencia emplean la tortura con los detenidos; las condiciones penitenciarias son pésimas; los Estados Unidos intervienen de forma generalizada y rutinaria los teléfonos de los dirigentes mundiales y su propia población; el dinero lo decide todo; y la desigualdad social crece sin cesar. China espera que, en el futuro, los Estados Unidos se examinen detenidamente a sí mismos antes de emitir comentarios sobre la situación de los derechos humanos de otros Estados.

98. **El Sr. Saito** (Japón), en respuesta a la declaración formulada por el representante de la República Popular Democrática de Corea, manifiesta que, en las consultas intergubernamentales celebradas entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea en mayo de 2014, este último país prometió investigar exhaustivamente y a gran escala a todas las personas japonesas desaparecidas, incluidos los secuestrados, a pesar de su postura anterior sobre el asunto. El orador insta a la República Popular Democrática de Corea a garantizar que todos los secuestrados regresen de inmediato y en condiciones de seguridad, a ofrecer una explicación completa de cada caso de secuestro y a extraditar a los responsables de tales actos. Las investigaciones deberían realizarse con toda prontitud, de modo que esos asuntos puedan resolverse de conformidad con la Declaración de Pyongyang.

99. Si bien el representante de la República Popular Democrática de Corea ha declarado que no se debería politizar el asunto de los secuestros, esos actos de secuestro, que han destruido familias, representan sin duda alguna un problema de derechos humanos. La Comisión de Investigación ha recomendado el regreso de los secuestrados y sus hijos, y la República Popular Democrática de Corea debería aceptar sinceramente esas recomendaciones. Las cifras mencionadas por el representante sobre cuestiones del pasado se basan en un error fáctico y carecen por completo de fundamento. Durante 70 años, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, la población japonesa ha construido una nación libre y democrática que respeta los derechos humanos y el estado de derecho. El Japón ha contribuido a la paz y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico, y seguirá recorriendo la senda de una nación amante de la paz. El país ha expresado en repetidas ocasiones su sincera disculpa y profundo arrepentimiento por los actos cometidos durante la Segunda Guerra Mundial.

100. **El Sr. Choe** Myong Nam (República Popular Democrática de Corea) dice que la delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza categóricamente otra acusación engañosa del representante del Japón. El Japón no puede negar ni justificar sus crímenes de lesa humanidad, que solo en Corea ascienden a 8,4 millones de reclutamientos forzados y secuestros, 1 millón de asesinatos genocidas y la movilización de 200.000 esclavos sexuales por parte de los militares. En lo que respecta a los crímenes de lesa humanidad del pasado, el Japón debería asumir su responsabilidad moral y jurídica, disculparse sinceramente, llevar a los autores de los crímenes ante la justicia y proporcionar las debidas compensaciones. Ese es el único modo en que el Japón puede deshacerse de la vergonzosa etiqueta de Estado enemigo, que se le colgó tras la Segunda Guerra Mundial por sus crímenes de agresión, de guerra y de lesa humanidad. El orador exhorta a las autoridades japonesas a que dejen de politizar vanamente y sin sentido los casos de secuestro del Japón y, en su lugar, aborden como cuestión de máxima prioridad los atroces crímenes de lesa humanidad cometidos por su país en el pasado.

101. **El Sr. Saito** (Japón) sostiene que su declaración anterior explicó la postura del Japón en relación con los asuntos del pasado planteados por el representante de la República Popular Democrática de Corea.

102. **La Sra. Shlychkova** (Federación de Rusia) manifiesta que la delegación rusa lamenta que determinados Estados se hayan servido del debate para promover enfoques sesgados y sus propios programas políticos. Puesto que se ha mencionado el tema de Crimea, la delegación rusa desea informar a los miembros de la Comisión de que el pueblo de Crimea apoya totalmente la reunificación de la Federación de Rusia y Crimea, tal y como confirman, entre otros, los sondeos llevados a cabo por el grupo GfK.

103. Los tártaros de Crimea disfrutaban de los mismos derechos que otros pueblos de Crimea y la Federación de Rusia. Todos los ciudadanos de la Federación de Rusia, incluida Crimea, están sometidos a su derecho y a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluido el acceso a la justicia. Todas las violaciones se investigan y se enjuicia a los responsables de ellas. La Comisaria para los Derechos Humanos en la Federación de Rusia es la responsable de supervisar la situación de estos derechos.

104. La Federación de Rusia ya ha hecho mucho para mejorar la situación de todos los pueblos de Crimea, en particular rehabilitando a poblaciones reprimidas, reconociendo el tártaro de Crimea como lengua oficial, garantizando la representación en los organismos públicos, reforzando la seguridad social y promoviendo la educación, la cultura, y la armonía y el diálogo interreligiosos. Tan solo en 2015, se han asignado más de 1.000 millones de rublos a un programa al respecto. Se ha puesto en marcha un canal de televisión de los tártaros de Crimea llamado Millet, y aproximadamente 30 medios de difusión emplean los distintos idiomas de los pueblos de Crimea.

105. Sería más honesto que el representante de Ucrania hablase acerca de los intentos realizados por las organizaciones radicales ucranianas para establecer, con la connivencia de las autoridades, un bloqueo alimentario y económico a Crimea o sobre el modo en que, durante los 20 años de independencia de Ucrania, las autoridades han hecho caso omiso, en el mejor de los casos, de los problemas de los tártaros de Crimea. Solo ahora Kiev se ha convertido en su defensor activo en el panorama internacional.

106. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la

Seguridad y la Cooperación en Europa, el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa, el Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y otros agentes han señalado en repetidas ocasiones los graves problemas de Ucrania en materia de derechos humanos, destacando que las autoridades ucranianas no hayan adoptado medidas jurídicas y políticas eficaces para restablecer los derechos de los tártaros de Crimea que han regresado a Ucrania; las dificultades para obtener la nacionalidad ucraniana; la escasa representación de los tártaros de Crimea en los organismos públicos; la negativa de las fuerzas del orden a investigar los delitos motivados por la intolerancia; la profanación de objetos religiosos y culturales, y cementerios musulmanes; la indiferencia de las autoridades ante los problemas socioeconómicos de los tártaros de Crimea; la ineficacia de la legislación relativa a la prevención de la discriminación; las restricciones sobre el uso del tártaro de Crimea en los organismos públicos regionales y locales; la inexistencia de escuelas que enseñen en tártaro de Crimea; el hecho de que ese idioma no pueda emplearse en los tribunales; y la retirada del apoyo estatal a los medios de difusión de los tártaros de Crimea. Han sido las estructuras e institutos internacionales de derechos humanos quienes han formulado esas recomendaciones, comentarios y críticas, no la Federación de Rusia.

107. Es una pena que las autoridades ucranianas estén siguiendo tan ciegamente el ejemplo de sus mentores estadounidenses, a quienes les encanta decir lo madura que es su democracia a pesar de que en los Estados Unidos de América existen numerosos problemas sistémicos en el ámbito de los derechos humanos que es preciso afrontar desde hace tiempo.

108. La delegación rusa desea pedir a los Estados que organizan foros internacionales multilaterales que faciliten que representantes de la sociedad civil accedan a dichos actos, pese a que la opinión de estos no siempre concuerde con la línea oficial de los países implicados.

109. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania) dice que el Kremlin empezó a planificar la toma de control de Crimea mucho antes de que el 22 de febrero de 2014 desapareciera el Sr. Viktor Yanukovich, antiguo Presidente de Ucrania. Incluso la medalla de la campaña rusa por el regreso de Crimea, elaborada por el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia,

indica que la campaña tuvo lugar entre el 20 de febrero de 2014 y el 18 de marzo de 2014, lo cual demuestra que los preparativos para la invasión se realizaron con anticipación y de una forma no espontánea. En unos días, fuerzas rusas desprovistas de identificación tomaron la República Autónoma de Crimea y Sebastopol. Tras un falso referendo cuyo propósito era mostrar un apoyo mayoritario para unirse a la Federación de Rusia, el Sr. Vladimir Putin, Presidente del país, firmó un tratado de adhesión con la República de Crimea, autoproclamada independiente, y la integró en la Federación de Rusia, a pesar de que la mayor parte de la comunidad internacional no había reconocido la anexión. El Presidente ruso firmó el supuesto tratado el 18 de marzo, la fecha que figura en la medalla. El 27 de marzo de 2014, la Asamblea General aprobó la resolución 68/262, que pide a los Estados que no reconozcan los cambios efectuados en la integridad de Ucrania.

110. El único representante legítimo de los tártaros de Crimea, el Mejlis, denuncia la ocupación ilegal y el intento de anexionar la República Autónoma de Crimea.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.